INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -EKOGUI

I SEMESTRE 2026

1. Objetivo

La Oficina de Control Interno debe expedir la certificación sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- eKOGUI, en cumplimiento de las disposiciones normativas contempladas en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14, que señala:

> ***"ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI.*** *El (la) funcionario(a) de que trata el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI será responsable de:*
>
> 1. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos.*
> 2. *Socializar con el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI."*

De la "Guia de Control Interno GI-M-02 (V.01) emitida por la Dirección de Gestión de Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en 2026", de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado–ANDJE, tutoriales y manuales expedidos por esa entidad.

2. Criterios.

- Ley 1444 de 2011: Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la fiscalía general de la Nación y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2294 de 2023: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia de la Vida.

- Ley 2220 de 2022: Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1069 de 2015, del Ministerio de justicia y Derecho, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”,* Título 3, Capitulo 4 Información litigiosa del estado, Sección 1, modificado por el Decreto 104 del 2025

- Decreto Ley 4085 de 2011 *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.*

- Decreto 1069 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

- Guia de Control Interno GI-M-02 (V.01) emitida por la Dirección de Gestión de Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en febrero de 2026.

- Decreto 104 de 2025 Ministerio de Justicia y del Derecho, "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones”

- Circular externa 09 del 28 de octubre de 2025: Entra en funcionamiento la nueva versión del módulo de conciliaciones extrajudiciales del Sistema eKOGUI y mejoras a los módulos de procesos judiciales y comités de conciliación.

- Circular Externa No. 01 de 2026 Entrada en Funcionamiento de Nuevo Módulo de Gestión Financiera del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI del 08 de abril de 2026.

- Circular externa 04 del 17 de julio de 2026.Fortalecimiento del seguimiento al registro oportuno de procesos y sentencias judiciales en el Sistema eKOGUI.

3. Alcance.

Realizar un proceso integral de revisión, seguimiento y análisis orientado a determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en el Capítulo 4, Título 3 del Decreto 1069 de 2015, así como en el artículo 2.2.3.4.1.6 del Decreto 104 de 2025, por parte de los usuarios que cuentan con roles activos dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, durante el periodo comprendido en el primer semestre de 2026.

Este ejercicio tendrá como finalidad constatar el cumplimiento formal de las disposiciones normativas aplicables, como también evaluar la oportunidad, calidad y consistencia en el registro de la información, la adecuada gestión de los procesos judiciales y extrajudiciales, y el uso eficiente de la plataforma. Asimismo, se busca fortalecer la trazabilidad de las actuaciones institucionales, identificar posibles riesgos, debilidades o incumplimientos, y promover la adopción de buenas prácticas que contribuyan a la transparencia, el control y la mejora continua en la gestión litigiosa del Estado.

4. Limitaciones.

No se presentaron limitaciones.

5. Metodología

La elaboración del Informe de Actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, correspondiente al I semestre de 2026, la Oficina de Control Interno realizó un ejercicio de verificación y seguimiento orientado a evaluar la oportunidad, integridad, consistencia y actualización de la información registrada por el ICA.

La metodología tuvo como referentes la normatividad vigente expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, así como la Guía de Control Interno GI-M-02 (V.01), emitida en febrero de 2026 por la Dirección de Gestión de Información de la ANDJE, aplicando los criterios y aspectos de control establecidos para la verificación semestral del eKOGUI.

El ejercicio comprendió la revisión de la información registrada en eKOGUI con corte al 30 de junio de 2026, incluyendo los módulos y registros aplicables a la entidad, y su posterior cotejo con la información y documentación solicitada a la Oficina Asesora Jurídica del ICA.

A partir de este contraste se verificó la correspondencia de los procesos, actuaciones, conciliaciones, trámites arbitrales, información financiera, usuarios y demás registros

aplicables, identificando posibles inconsistencias, omisiones, desactualizaciones o registros extemporáneos.

Finalmente, los resultados fueron analizados frente a los criterios normativos y técnicos establecidos por la ANDJE, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento y formular, cuando fue necesario, observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los controles y a la calidad y actualización de la información registrada en eKOGUI.

5.1 Información del sistema eKOGUI

Para efectos de la expedición de la certificación, se consultó cada módulo de la plataforma y se exportaron los reportes de usuarios, procesos judiciales, comité de conciliación, relación de pagos y procesos arbitrales, con el fin de verificar el estado de la información registrada en el sistema eKOGUI al 30 de junio de 2026, incluyendo el nuevo módulo de Gestión Financiera según Circular Externa No. 01 de 2026. También, se solicitó dicha información con los documentos soporte pertinentes, a la Oficina Asesora de Jurídica, a través de correo electrónico con fecha del 07 de julio de 2026 y correo electrónico del 11 de agosto de 2026 dirigido al Dr. Jeison Julián Moreno Vargas, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, memorando SINAD 20263018546 solicitud información eKOGUI valores pendientes pago, dirigido a Contabilidad; con el fin de realizar el cotejo de estas. Adicionalmente se verificó el cumplimiento del registro de la política de Prevención del Daño Antijuridico.

5.2 Aspectos de revisión y evaluación

Para la verificación y seguimiento de la información registrada en el sistema eKOGUI, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la Guia de Control Interno GI-M-02 (V.01) emitida por la Dirección de Gestión de Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en su última actualización con corte de julio de 2026, las capacitaciones y el video instructivo para diligenciar la Planilla de Control Interno compartido a esta oficina por capacitacion.ekogui@defensajuridica.gov.co:

- Información registrada en el sistema respecto de los usuarios activos para los diferentes roles creados, diferentes del rol de abogado, de acuerdo con las indicaciones dadas en el numeral 6.2. Hoja de usuarios.

- Información registrada para los usuarios del rol de abogado activos e inactivos en el sistema, como se indica en el numeral 6.3. Hoja de Abogados.

- Información de procesos judiciales, activos y terminados, a 30 de diciembre de 2025, con las características especificadas en el numeral 6.4. Hoja Judiciales.

- Información de procesos extrajudiciales, activos y terminados, a 30 de junio

de 2026, con las características especificadas en el numeral 6.5. Hoja Conciliaciones Prejudiciales.

- Información de procesos arbitrales activos y terminados, como se encuentra indicado en el numeral 6.6. Hoja Arbitramentos.

- Información sobre la gestión de las sesiones del Comité de Conciliación a través del sistema eKOGUI, así como la elaboración de las fichas de conciliación judicial, atendiendo las instrucciones del numeral 6.7. Hoja Comités de Conciliación.

- Información sobre pagos gestionados en SIIF Nación, atendiendo las instrucciones del numeral. Módulo de Gestión Financiera según Circular Externa No. 01 de 2026

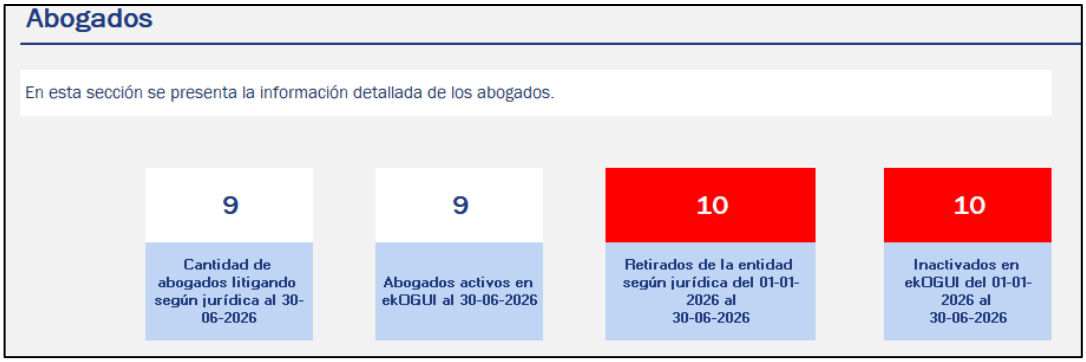
- Información sobre el registro de la Política de Prevención del Daño Antijuridico – PPVDA

Determinación de la muestra

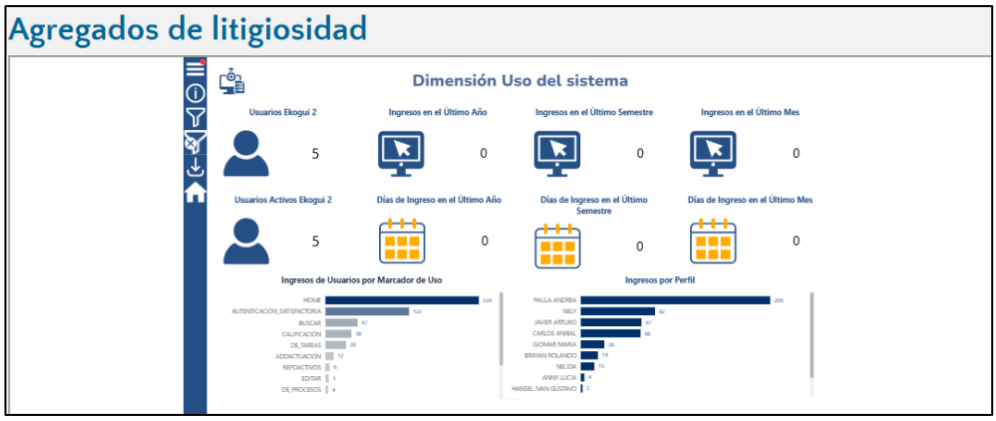
Abogados

Según la información de la Oficina Jurídica, ejercieron representación judicial a corte del 30 de junio de 2026, 9 abogados, 10 abogado retirados de la entidad durante el primer semestre de 2026 y 10 abogados inactivos durante el primer semestre de 2026.

Realizada la consulta en ekOGUI se encuentran 9 abogados registrados en el sistema, 10 inactivados en el segundo semestre de 2025; de los cuales se seleccionaron 10.



La información que soporta el Sistema Ekogui, se presenta a continuación:



Judiciales

De acuerdo con lo señalado en el formato de la certificación, para los procesos judiciales terminados al 30 de junio de 2026, se estableció una muestra aleatoria de 5 procesos con fallos de sentencia en segunda instancia.

Prejudiciales

En cuanto a los procesos prejudiciales, para la muestra se seleccionaron 10 procesos prejudiciales activos registrados antes del 30 de junio de 2026, de acuerdo con lo señalado en el formato de la certificación.

6 Resultados de la verificación y evaluación

En desarrollo de la verificación y evaluación realizada por esta Oficina, se comparó la información suministrada por la Oficina Asesora de Jurídica con la registrada en el sistema eKOGUI, en lo relacionado con los aspectos requeridos para la expedición de la certificación del I semestre de 2026, dando como resultado las siguientes observaciones:

Usuarios

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que al 30 de junio de 2026 se encontraban creados los usuarios con perfil “Administrador de la Entidad, Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad”, y en estado “Activo”.

Así mismo, realizada la consulta se encuentran 9 abogados registrados en el sistema, 10 que ya no se encuentran vinculados a la Oficina Asesora Jurídica, retirados de la entidad durante el primer semestre de 2026.

Ahora bien, según la información de la Oficina Jurídica enviada a través de correo electrónico, ejercieron representación judicial a corte primer semestre de 2026, 9 abogados, 10 retirados de la entidad durante el primer semestre de 2026.

De la muestra 9 abogados tenían registrado el nombre de forma correcta, 5 abogados contaban con el correo electrónico institucional correcto y 1 con vinculación de planta

Usuarios

Realizada la verificación en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que los usuarios se encuentran registrados así:

Jefe Financiero	26/06/2026	FABIO EDUARDO POSADA	79407066.
Jefe Jurídico	2/02/2025	JEISON JULIAN MORENO VARGAS	1049618469.
Jefe de Control Interno	22/07/2025	SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE	65700895.
Secretario Técnico	2/02/2026	BRAYAN ROLANDO ZARATE VANEGAS	1026298011
Administrador de la Entidad	20/03/2020	PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ	1053610375

Así las cosas, frente a la completitud de roles se registra un porcentaje del 100%, se registran 9 abogados activos, en cuanto a la información correcta de abogados el sistema reporta un porcentaje de 78% y del nivel de capacitación de abogados se registra un 100%:

INFORMACIÓN USUARIOS	Falta diligenciar
Completitud de roles asignados	100%
Abogados activos en ekOGUI	9
Información de abogados registrada correctamente	78%
Porcentaje de abogados capacitados en el periodo	100%

Recomendación

- ✓ Fortalecer la participación de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en las jornadas de capacitación sobre su uso, funcionamiento y alcance, convocadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE o por el administrador del sistema en la entidad, procurando la actualización permanente de los conocimientos y competencias requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones asociadas al sistema. Lo anterior, teniendo en cuenta que la capacitación y actualización en el uso del eKOGUI constituye una función común de los usuarios del sistema.
- ✓ De otra parte, es importante dar aplicabilidad a lo establecido en el instructivo del Administrador de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 *"Capacitar a los usuarios de la entidad*

- ✓ Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de

- ✓ Monitorear periódicamente la situación litigiosa de su entidad.

- ✓ Liderar la aplicación los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

- ✓ Fomentar en los usuarios de la entidad el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

- ✓ Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI

Capacitación – Abogados

Verificadas las capacitaciones para el perfil de abogados se observó que, para el 30 de junio de 2026, 9 abogados, presentan certificado de capacitación, lo anterior según los soportes allegados a la Oficina de Control Interno.

Así las cosas, en cumplimiento de lo señalado en la Guia de Control Interno GI-M-02 (V.01) emitida por la Dirección de Gestión de Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en febrero de 2026, que enuncia:

"La evidencia de capacitación puede ser un certificado expedido por la agencia o también es válido presentar un acta o formato donde conste que el administrador de la entidad capacitó al abogado".

Así mismo: *"Asistir a las jornadas de capacitación convocadas por la ANDJE sobre el uso y alcance de eKOGUI".*

Recomendación

- ✓ Conservar las evidencias documentales, por parte del administrador en la Entidad, de las certificaciones de asistencia a capacitaciones para abogados, realizadas por ANDJE y/o, actas y listados de asistencia de los abogados participantes a las capacitaciones, llevadas a cabo por el administrador en la Entidad, acerca del uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, e implementar controles de seguimiento para que los apoderados asistan a dichas capacitaciones.

- ✓ Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- ✓ Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

- ✓ Registrar el correo institucional de los abogados contratistas y personal de planta, con el fin de no generar desinformación. Es esencial que cada usuario utilice su correo corporativo para garantizar la seguridad y trazabilidad de la gestión litigiosa. El eKOGUI es la herramienta oficial para la gestión litigiosa del Estado y requiere información verídica y actualizada de sus usuarios

Procesos Judiciales

- Verificados los procesos judiciales, frente al reporte de los autos admisorios de procesos judiciales que fueron notificados por el buzón de notificaciones judiciales a la Entidad, se reportaron 23 por parte de la Oficina Asesora Jurídica; verificado el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI se registran 17.

  De lo anterior se relaciona información de los 17 procesos, indicando fecha de registro y fecha de admisión o del mandamiento de pago:

Número Ekog	Código único del proceso	Tipo de relación	Código Único de proceso	Jurisdicción	Acción O Medio de Control, Procedimiento	Despacho Judicial Inicial	Entidad	Dependencia espe	Calidad	Despacho Judi Actual	Fecha de registro proceso	Fecha de Admisión del Mandamiento
2721325	47001333300120240082000			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 13 ADMINISTRATIV O ORAL DE	2026/02/26	2024/04/25
2726466	11001334206720240013300	PROCESO DE DONDE SE DESPRENDE EL	11001333502720220029500	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	EJECUTIVO CONEXO	JUZGADO 67 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION SEGUNDA DE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 67 ADMINISTRATIV O DE LA	2026/03/15	2026/02/24
2727978	70001333300620220065500			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 06 ADMINISTRATIV O DE SINCELEJO	2026/03/19	2024/06/21
2728171	25269333300220240008400			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE FACATATIVA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 02 ADMINISTRATIV O MIXTO DE	2026/03/20	2024/07/29
2728582	76001310500820260002500			ORDINARIO LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 08 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 08 LABORAL DEL CIRCUITO DE	2026/03/23	2026/02/24
2729513	25000234100020260024400			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESPACHO 60 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	DESPACHO 60 DEL TRIBUNAL	2026/03/25	2026/02/27
2730499	25000234100020260037800			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESPACHO 59 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	DESPACHO 59 DE LA SECCION PRIMERA DEL	2026/03/27	2026/03/10
2731263	20001333300120260001200			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 01 ADMINISTRATIV O ORAL DE	2026/04/01	2026/02/09
2743510	05001333300420220041200			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDANTE	JUZGADO 04 ADMINISTRATIV O DE LA	2026/05/15	2024/01/22
2743599	50001400300220240087300			ORDINARIO CIVIL	VERBAL	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE	2026/05/15	2025/04/25
2743617	23001310500420250009400			ORDINARIO LABORAL	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE	2026/05/15	2025/07/17
2748465	73001333300220260011400			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 02 ADMINISTRATIV O ORAL DE	2026/05/29	2026/05/14
2749616	15001333301420250012500			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 14 ADMINISTRATIV O DE TUNJA	2026/06/02	2026/02/19
2750617	11001333503420240042900			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	EJECUTIVO	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA SECCION	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 34 ADMINISTRATIV O DE BOGOTA	2026/06/04	2026/05/25
2754427	25000234100020260067300			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESPACHO 60 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	DESPACHO 60 DE LA SECCION PRIMERA DEL	2026/06/18	2026/06/01
2754523	05001233300020240116700			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIV	2026/06/18	2024/10/16
2758208	73001333009020260011800			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	EJECUTIVO	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		DEMANDADO	JUZGADO 09 ADMINISTRATIV O ORAL DE	2026/07/01	2026/05/22

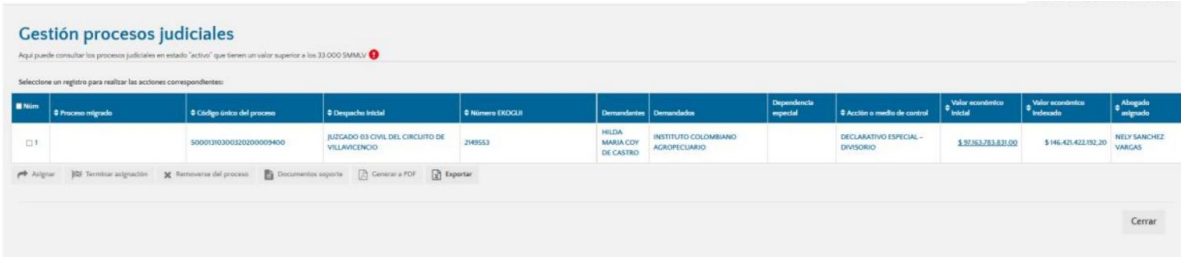
- Frente al total de autos admisorios de procesos judiciales que NO fueron registrados en el sistema ekOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025), se reportan 15.

Nota: La Oficina Asesora Jurídica aclara que durante el período objeto de revisión se presentaron intermitencias e indisponibilidad temporal de la plataforma eKOGUI, así como procesos de migración, actualización y/o sincronización de información, situaciones que pueden incidir en la oportunidad con la que determinados registros se visualizan o quedan reflejados en el aplicativo.

En consecuencia, los resultados consignados en el presente informe corresponden al análisis de la información disponible en eKOGUI con corte del primer semestre de 2026 y deben entenderse sin perjuicio de las situaciones técnicas y operativas que se hayan presentado en la plataforma durante el período objeto de análisis.

- Del total procesos activos de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica reporta en total de 192 y coincide con la información deportada en Ekogui

- Acerca de la Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV la Oficina Asesora Jurídica reporta que de acuerdo con la información registrada en el aplicativo e-KOGUI, se reporta un (1) proceso judicial cuya cuantía supera los treinta y tres mil (33.000) SMMLV:



- En cuanto a la cantidad de procesos terminados durante el PRIMER semestre de 2026 se reportan un total de ocho (8).

Recomendación

- Fortalecer las capacitaciones a los abogados en el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con énfasis en los aspectos señalados, sumado a ello, revisar y corroborar las diferentes actuaciones que se han presentado en los procesos judiciales con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de la información.
- Realizar seguimiento por parte del Administrador del Sistema y del Jefe Jurídico en relación con la realización y fortalecimiento de capacitaciones a los abogados en el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con énfasis en los aspectos señalados.
- Revisar y llevar control del registro y actualización, de manera oportuna, en el sistema e-kogui, de las diferentes acciones, como lo establece la Ley.
- Cumplir con las responsabilidades específicas del ROL Administrador del eKOGUI, como lo establece El Decreto 104 del 2025 en su ARTÍCULO 2.2.3.4.1.9. Responsabilidades del rol de administrador(a) de eKOGUI en la entidad. Le corresponde al(la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:
- Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios de la entidad del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.
- Gestionar con los usuarios de la entidad del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.
- Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales de las conciliaciones, los procesos judiciales y arbitrales en los que las pretensiones superen la cifra que defina el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Capacitar a los usuarios de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, instructivos y herramientas en general que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- Fomentar el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI por los usuarios de la entidad.
- Activar e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, a los usuarios de la entidad correspondientes a los diferentes roles establecidos y mantener actualizada esta información.

- Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, las conciliaciones, procesos judiciales y arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el(la) representante legal de Entidad o el(la) jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces.
- Hacer seguimiento permanente a la actualización de conciliaciones, procesos judiciales y arbitrales, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y generar un reporte trimestral al(la) jefe Jurídico, con los resultados del seguimiento realizado.
- Cumplir con las responsabilidades específicas del ROL ABOGADOS del eKOGUI, como lo establece El Decreto 104 del 2025 en su ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10. Responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en eKOGUI. Le corresponde a los(as) abogados(as) que representen a la entidad frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI:
- Registrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI las conciliaciones extrajudiciales admitidas por la Procuraduría General de la Nación, los procesos judiciales, las conciliaciones judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.
- Validar la información de conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI por otras entidades, e informar a la Agencia dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia identificada para su corrección.
- Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011.
- Diligenciar y actualizar las fichas que se presentarán para estudio en los comités de conciliación, según los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
- Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Incorporar el valor de provisión contable de los procesos judiciales o tramites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
- Calificar el riesgo e incorporar el valor de la provisión contable para cada una de

las conciliaciones extrajudiciales, en el módulo habilitado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para tal fin.

- Hacer uso de las herramientas dispuestas en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para fortalecer y apoyar la capacidad de prevención y defensa jurídica.

Arbitramentos

En relación con los procesos de arbitramentos, la OAJ no realizó reporte y en el eKOGUI no se encontraron registrados arbitramentos activos ni terminados a corte del 30 de junio de 2026.

Conciliaciones Prejudiciales

Activas

La Oficina Asesora Jurídica informó que las sesiones son gestionadas a través del perfil eKOGUI bajo el rol de secretaria técnica del Comité de Conciliación, de igual forma comunica que, cada abogado que cuente con procesos y requiera llevar a estudio por parte del comité de conciliación del Instituto algún caso, elabora y carga.

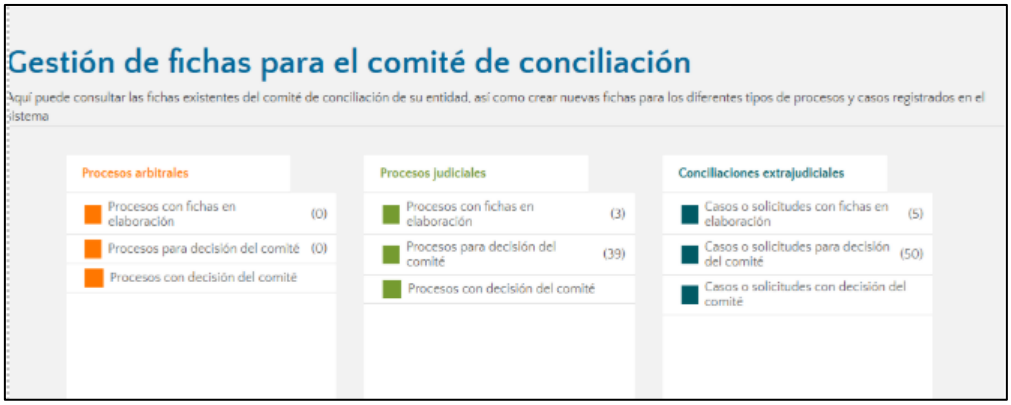
En relación con los procesos judiciales, la OAJ registra 5 conciliaciones judiciales para decisión del comité:

- De las cinco (05) fichas de conciliación judicial presentadas ante el comité de conciliación, cuatro (04) cuentan con decisión de NO conciliar y una (01) de no acceder al pacto de cumplimiento.

Por otro lado,16 para conciliaciones extrajudiciales para decisión del Comité

- De las dieciséis (16) fichas de conciliación extrajudicial presentadas ante el comité de conciliación, dieciséis (16) fichas cuentan con decisión de NO conciliar.

La información que soporta el Sistema Ekogui, se presenta a continuación:





Valores Pendientes de Pago

En esta sección se presenta la información detallada de la deuda por el rubro de sentencias y conciliaciones.

VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Total Capital	136.820.369,31
Total Intereses	59.174.175,09
Total Crédito Judicial	195.994.544,40

En este sentido se realizó el registro con los valores registrados por la oficina jurídica frente a los valores pendientes de pago del formulario:

En esta sección se presenta la información detallada de la deuda de la Entidad en la cuenta 2.4.60 – C
la Nación.

Número de ekOGUI	Tipo de proceso	Número de identificación del crédito (CUP, CCB)	Valor del crédito judicial (Capital)	Valor del crédito judicial (Intereses)	Total del crédito judicial
2167373	JUDICIALES	11001-33-42-054-2019-00501-00		$ 15.692.738,00	$ 15.692.738,00
637939	JUDICIALES	27001333300420140076101	$ 14.455.363,00	$ 1.155.235,00	$ 15.610.598,00
2417793	JUDICIALES	47001333300220210024500	$ 66.371.952,00	$ 7.558.602,00	$ 73.930.554,00
2540351	JUDICIALES	47001 3333 004 2024 00050 00	$ 5.986.414,00	$ 460.344,00	$ 6.446.758,00
2535641	JUDICIALES	11001333501820240003100			$ -
2360446	JUDICIALES	11001333502720220029500			$ -
2360446	JUDICIALES	11001333502720220029500	$ 50.006.640,31	$ 34.307.256,09	$ 84.313.896,40
2092473	JUDICIALES	11001333502120190034300			$ -
2433995	JUDICIALES	08001333301120230010800			$ -
					$ -

Lo anterior debido a que el área contable, respondió a través del memorando No. 20263018573:

"*En atención al memorando del asunto, mediante el cual se solicita información para el diligenciamiento de la hoja 6 ("Valores pendientes de pago") de la plantilla de control interno requerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, me permito indicar lo siguiente:*

Revisada la información registrada por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) con corte al primer semestre, así como el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), la cuenta contable 2.4.60 – Créditos Judiciales no registra saldo, razón por la cual no existen obligaciones ni deudas pendientes de pago acumuladas por concepto de sentencias judiciales o acuerdos conciliatorios que deban relacionarse.

Es importante aclarar que, por el momento, la Entidad tiene debidamente reconocidas las provisiones contables para Litigios y Demandas en las cuentas correspondientes, las cuales se fundamentan rigurosamente en el reporte eKOGUI remitido por la Oficina Asesora Jurídica.

Por lo anterior, al no existir registros de deudas exigibles en la cuenta 2.4.60 al cierre del periodo evaluado, no se genera diligenciamiento de la plantilla de "Valores pendientes de pago".

Recomendación

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los apoderados en relación con el diligenciamiento de la información y los documentos soporte correspondientes frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el cual indica:

"1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo."

- *Registrar contablemente toda la información litigiosa para que este vea reflejada en los Estados financieros y las revelaciones de las provisiones de litigios y demandas de la institución.*

Conclusiones

La Oficina Asesora Jurídica, a través del administrador del aplicativo, tiene la responsabilidad de garantizar la capacitación permanente de los usuarios y abogados registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, con el propósito de asegurar la calidad, oportunidad, veracidad y pertinencia de la información reportada. Este proceso de formación resulta esencial para fortalecer la gestión jurídica de la Entidad, optimizar el seguimiento a los procesos litigiosos y promover el uso eficiente de la herramienta tecnológica.

El cumplimiento de esta obligación permite al equipo jurídico realizar un análisis integral y riguroso en cada uno de los casos registrados en la plataforma, teniendo en cuenta aspectos fundamentales tales como: la correcta calificación de las provisiones contables en los procesos activos, la incorporación oportuna de la evidencia relacionada con la ejecutoria de los procesos concluidos, el registro adecuado de las conciliaciones prejudiciales dentro de los plazos establecidos (máximo tres meses contados desde la solicitud), así como otros parámetros que garantizan la consistencia y confiabilidad de la información.

En este sentido, es indispensable reiterar que los protocolos, lineamientos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en relación con la implementación y el uso del sistema eKOGUI, tienen carácter vinculante para todas las entidades y organismos comprendidos en su ámbito de aplicación. Así lo dispone el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, advirtiéndose que la inobservancia de tales disposiciones puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias a los usuarios responsables, conforme a lo establecido en el Código General Disciplinario.

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Jefe Oficina de Control Interno.

Elaboró: Daniel Fernando Jiménez Cadena
Fecha elaboración: 31 de agosto de 2026.